

22,207

2/937.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1937. —

En Consejo Nacional de Educación en sesión de la
mañana,

Rasnaeva.

1.º. Dejar sin efecto la resolución de f.º 9, en cuanto se refiera a la reposición del sellado de Ley.-

2.º Hacerlo saber a las oficinas respectivas para que sea tenido en cuenta para cosas similares y notificarlo al interesado. -

Comuníquese por copias de acta a los Ofi-
cinas, notifíquese, anótese en el Archivo, Di-
rección Administrativa, Estadística, El Mo-
nitor, previa inserción en el Libro de Resolu-
ciones Generales de Secretaría y archívese. -

Fds Barán - Ramón Barón.-

30.208

6/937.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1931 —

El Consejo, Vol. de Educacion en sesion de fecha
14 del corriente; Resolvio:

Sanpliar la resolución de 7 de agosto ppdo
(exp. 21.741-2/937) en el sentido de que los tisi-
tadores que tienen su asiento en localidades
distantes de las capitales de provincias puedan
ser ocupados, durante las suspensiones
de jiras, en trabajos especiales de orden tén-
nico y administrativo, particularmente,
de los que se vinculen a las escuelas de sus
respectivas secciones. -

Comunique por copias de acta a las oficinas,
etc.

Fdo - Corea - var. *limensis* -